



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE. VICTOR MANUEL QUINTERO.
DEMANDADO. AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.
EXPEDIENTE No. 08001310500420190022301
RAD. INTERNA. 68041-A
MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

MODIFICAR la sentencia apelada y consultada de fecha 14 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por VICTOR MANUEL QUINTERO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la cual quedará así: PRIMERO: Modificar el numeral cuarto de la sentencia apelada, indicando que se ordena a la AFP PROTECCION S.A. a devolver a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, las sumas percibidas por concepto de gastos de administración, por el periodo en que el actor estuvo afiliado a esa administradora con cargo a sus propios recursos. SEGUNDO: Confirmar la sentencia apelada y consultada en todo lo demás. TERCERO: : Reconocer personería a la doctora XENIA MARÍA POLO PERALTA en los términos del poder conferido. CUARTO: Costas en esta instancia a cargo de las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cada una, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 061 NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE..."

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	24/11/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	26/11/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

